



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA LA SEMARNAT Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019, "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA LA SEMARNAT Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERICK FERNANDO GARCIA PUÓN, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL DR. ENRIQUE SCHEINVAR GOTTDIENER, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES ASISTIDO POR EL ING. JUAN FRANCISCO FERRÁEZ MENA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "KYOCOPIA DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2019, "las partes", celebraron el contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019** ("CONTRATO ORIGINAL"), "Servicios administrados de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos para la SEMARNAT y sus Delegaciones Federales, así como CONANP y SUS DIRECCIONES REGIONALES", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- En el CONTRATO, se establece en su cláusula SEGUNDA, lo siguiente:

SEGUNDA. - "Vigencia del Contrato" las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 12 de abril de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "la SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCaneo DE DOCUMENTOS PARA LA SEMARNAT Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

TERCERO. En el CONTRATO, se establece en su cláusula CUARTA, lo siguiente:

CUARTA. - "PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO".- "El Proveedor" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 12 de abril de 2019 y hasta 31 de diciembre de 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"El Proveedor"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

CUARTO.- Mediante oficio número **DGIT/513/DIT/330/19** de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Juan Francisco Ferraez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica se solicitó al proveedor del servicio **"KYOCOA DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V."**, a través de su representante legal, el interés por ampliar el plazo y vigencia original del contrato, manifestando su compromiso a respetar la ampliación de la nueva vigencia, los precios pactados originalmente, en las mismas condiciones y calidad acordadas en el contrato y Anexo Único.

QUINTO.- Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2019, el proveedor a través de su representante legal **José Margarito Ramos Aguilar**, manifiesta su compromiso de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo del año 2020 respetando los precios pactados originalmente, con las mismas condiciones y calidad acordadas en el contrato de referencia.

SEXTO.- Mediante oficio número **DGIT/513/DIT/354/19** de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Juan Francisco Ferraez Mena, Administrador del Contrato, se solicitó el presente convenio modificadorio para ampliar la vigencia, y plazo del mismo.

SEPTIMO.- En virtud de lo expuesto, se considera procedente la ampliación de la vigencia establecida en la cláusula SEGUNDA y el plazo establecido en la cláusula CUARTA del CONTRATO y en consecuencia, la ampliación de la garantía prevista en la cláusula DÉCIMA CUARTA, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP y 92 del RLAASSP para continuar con la prestación de los servicios objeto del CONTRATO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA SEMARNAT Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

1. Declara "**LA SEMARNAT**" bajo protesta de decir verdad:

1.5. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El **LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN**, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El **LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS**, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA SEMARNAT Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1 Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 4,261, de fecha 04 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público No. 162 del Municipio de Metepec, Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 50979*17 de fecha 28 de noviembre de 2011, bajo la denominación **"KYOCOPIA DIGITAL, S.A.P.I. de C.V."**.
 - 2.2 El C. José Margarito Ramos Aguilar, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de Kyocopia Digital S.A.P.I. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 13,873 libro 313, de fecha 07 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, Notario Público No. 41 provisional en Toluca, Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna
 - 2.3 Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.4 El C. José Margarito Ramos Aguilar, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2017.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio modificatorio consiste en ampliar la vigencia y plazo del contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA SEMARNAT Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

SEGUNDA.- Se modifica las cláusulas: Segunda "Vigencia del Contrato" y Cuarta "Plazo y Lugar de Prestación del Servicio", para quedar como sigue:

CLÁUSULA SEGUNDA. "VIGENCIA DEL CONTRATO"

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 12 de abril de 2019 y concluirá el 31 de marzo de 2020 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - "PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 12 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "el proveedor" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

TERCERA. Subsistencia del Contrato.-"Las Partes" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019**.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" en cumplimiento a lo pactado en la cláusula "DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" del contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019**. Se obliga:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE
IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCaneo DE
DOCUMENTOS PARA LA SEMARNAT Y SUS
DELEGACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA
CONANP Y SUS DIRECCIONES
REGIONALES".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

A presentar la modificación y/o endoso de la garantía que hubiese otorgado originalmente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

POR "LA SEMARNAT"


LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

POR "EL PROVEEDOR".


C. JOSÉ MARGARITO RAMOS
AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
"KYOCOPIA DIGITAL, S.A.P.I. DE
C.V."


DR. ENRIQUE SCHEINVAR GOTTDIENER
DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.
"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE
IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE
DOCUMENTOS PARA LA SEMARNAT Y SUS
DELEGACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LA
CONANP Y SUS DIRECCIONES
REGIONALES".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1.

**LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES
ILLESCAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATOS.**

**ING. JUAN FRANCISCO FERRÁEZ
MENA.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO, **DGRMIS-DAC-DGIT-006/2019-1**, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y **"KYOCOPIA DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V."**-CONSTE.

